



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Antoneta M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y C.E. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Viviana DOOLAN  
Res. Coordinación Parlamentaria  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

84/1993

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:*

ARTÍCULO 1°.- INCORPORAR el siguiente artículo al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494:

"ARTÍCULO 507.- DESIGNAR con el nombre "Del Cielo" a la calle delimitada al oeste y al sur por el macizo J-122; al este por el macizo J-105 y al norte por la calle "De La Estancia."

ARTÍCULO 2°.- La nominación prevista en el artículo corresponde a la mensura visada de la parcela identificada anteriormente como J-1000-remanente parcela 2AR, y está sujeta a la aprobación del plano definitivo.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4513

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 11/12/2013

  
Sr. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

  
Demian DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Ordenanza Numero: 4513  
2/2  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia " DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDAS"

USHUAIA, 08 ENE 2014

VISTO el expediente N° CD-10894-2013 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 11/12/2013, por medio de la cual se incorpora al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494 el artículo N° 507; y se indica que la nominación prevista corresponde a la mensura visada de la parcela identificada anteriormente como J-1000- remanente parcela 2AR, y está sujeta a la aprobación del plano definitivo.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 012 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4513, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 11/12/2013, por medio de la cual se incorpora al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494 el artículo N° 507; y se indica que la nominación prevista corresponde a la mensura visada de la parcela identificada anteriormente como J-1000- remanente parcela 2AR, y está sujeta a la aprobación del plano definitivo. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 026 /2014.-

am.

Bol

Ing Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIUPANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia